

PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1



Banco Hipotecario de la Vivienda

Viviendas que construyen esperanzas

ÍNDICE

- Presentación	i
- Justificación	1
- Detalle del Total de los Ingresos	5
- Detalle del Total de los Egresos	6
- Detalle por Programa de los Egresos	7
- Detalle del Origen y Aplicación de los Recursos	8
- Certificación de la C.C.S.S.	9
- Acuerdo de Junta Directiva	10
- Anexos	

Anexo N° 1 – Documentos de respaldo y justificación de los nuevos ingresos y su aplicación a las partidas de egresos, solicitados por la Dirección FOSUVI y remitidos al Departamento Financiero Contable, mediante el oficio DF-OF-0932-2020 del 21 de Agosto del 2020, que incluye el detalle de la distribución de las partidas de Egresos a ajustar del FOSUVI, por Entidad Autorizada y por modalidad.

Anexo N° 2 – Presupuesto Plurianual 2020.

Anexo N° 3 – Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el Presupuesto Inicial y sus variaciones de los Bancos Públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

PRESENTACIÓN

El Presupuesto Extraordinario N° 1, tiene por objeto incluir en el Presupuesto Ordinario 2020, aprobado por la Contraloría General de la República mediante oficio N° DFOE-EC-0972 del 16 de diciembre de 2019, varios ajustes en las partidas de ingresos y en las de egresos, para el ejercicio económico 2020, según detalle:

- **Nuevos ingresos del FOSUVI**

○ Ministerio de Hacienda – Bono Colectivo	¢2,000.0mm
○ Junta de Protección Social	¢186.2mm
○ FODESAF (*)	¢43,841.4mm

() De la asignación original por C117,446 millones, fueron incluidos en presupuesto 2020, ¢64,275 millones. Del saldo por incluir por ¢53,171 millones, aplicando la reducción aprobada en 2do Presupuesto de la República por C9,329 millones, se determina el monto de C43,841 millones.*

Para su aplicación en:

- Desembolsos de BFV	
○ BFV – Bono Ordinario	¢8,693.0mm
○ BFV –Pendiente de Pago	¢170.0mm
- Comisión FOSUVI a Cuenta General	¢347.7mm
- Comisión Entidades Autorizadas	¢269.1mm
- Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	¢36,547.7mm

No incorpora los :

- ¢4,399 millones de Recursos 2020 de Impuesto Solidario
- ¢2,800 millones de Recursos 2020 de Bono Colectivo
- ¢9,329 millones de Recursos 2020 de FODESAF

Estos recursos fueron rebajados de la asignación 2020 vía 2do Presupuesto Extraordinario de la República.

Los ajustes presupuestarios se realizan con base en la solicitud de la Dirección FOSUVI, mediante oficio DF-OF-0932-2020, del 21 de Agosto del 2020.

A continuación se detallan los movimientos y una justificación más amplia de las partidas de ingresos y egresos, que se afectan producto del ajuste de los nuevos recursos recibidos.

JUSTIFICACIÓN

Recursos

FOSUVI

Mediante oficio DF-OF-0804-2020 del 14 de julio de 2020, Presupuesto Extraordinario N°1-2020, no obstante, debido a la situación presentada por los efectos de la Pandemia y la disminución presupuestaria en la partida asignada por el FODESAF, así como los recursos correspondientes a Impuesto Solidario y Bono Colectivo, aprobados originalmente mediante Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020.

De acuerdo con lo anterior, se deja sin efecto lo establecido en el oficio DF-OF-0804-2020 y se plantea de nuevo el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, para incorporar los recursos correspondientes según el siguiente detalle:

Aumentar Ingresos
-en colones-

1000000000000	INGRESOS CORRIENTES	
1400000000000	Transferencias Corrientes	
1410000000000	Transferencias Corrientes del Sector Público	
1411000000000	Transferencias corrientes del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)	2,000,000,000.00

El Ministerio de Hacienda, otorga en la modalidad de Bono Colectivo, según la Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicado en la Gaceta, alcance N° 273 del 6 de diciembre del 2019, al Banco Hipotecario de la Vivienda el monto de ¢2,000,000,000.00, para que sean incorporados a su presupuesto ordinario 2020.

1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras (JPSSJ)	186,197,000.00
----------------------	--	-----------------------

La Junta de Protección Social de San José, por medio de la Ley N° 8718 “Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales”. Oficio JPS-GG-GAF-CP-344-2020. Otorga al Banco Hipotecario de la Vivienda el monto de ¢186,197,000.00, recursos que deben ser incorporados al Presupuesto Ordinario del Banco.

2000000000000	INGRESOS DE CAPITAL	
2400000000000	Transferencias de Capital	
2410000000000	Transferencias de Capital del Sector Público	
2412000000000	Transferencias de Capital de Órganos Desconcentrados (FODESAF)	43,841,371,174.28

Se incorporan al Presupuesto Ordinario 2020 del Banco Hipotecario de la Vivienda la suma de ¢43,841,371,174.28. de conformidad con lo indicado por el Departamento Financiero Contable, la Contraloría General de la República requiere que con base en la normativa y principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y especificación, sostenibilidad, claridad, transparencia, rendición de cuentas y plurianualidad se presupueste el ingreso de la proporción de los recursos FODESAF 2020 que originalmente se había dejado de presupuestar por un monto de ¢53,170,535,742.28, menos el recorte presupuestario a los recursos FODESAF 2020 que iban ser transferidos al FOSUVI por un monto de ¢9,329,164,568.00.

TOTAL AUMENTO DE INGRESOS	46,027,568,174.28
----------------------------------	--------------------------

Aplicación

Aumento de Egresos
-en colones-

Programa II

Administración Operativa

2000 Dirección FOSUVI

Transferencias Corrientes y de Capital

Se consideran las asignaciones presupuestarias de egresos en las partidas de Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital, producto de los recursos nuevos asignados al BANHVI para el presente ejercicio económico, correspondientes a Bono Ordinario, y Artículo 59.

2000-6 Transferencias Corrientes

Corresponde al incremento de las partidas para el pago de comisión a las Entidades Autorizadas, producto de la incorporación de los nuevos recursos al Presupuesto Ordinario 2020. (Anexo N° 1).

2000.6.01 Al Sector Publico

2000.6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	
2000.6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	21,775,038.38
2000.6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	443,253.80
2000.6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1,660,228.13
2000.6.01.06.05	Banco de Costa Rica	41,277,941.98

2000.6.04 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro

2000.6.04.01 A Asociaciones

2000.6.04.01.01	ASEDEMASA	1,824,972.60
2000.6.04.01.04	ASEMINA	4,275,920.00
2000.6.04.01.05	ASEPANDUIT	720,000.00

2000.6.04.03 A Cooperativas

2000.6.04.03.01	Coopenae R.L.	11,350,581.22
2000.6.04.03.02	Coocique R.L.	3,195,640.00
2000.6.04.03.03	Coopealianza R.L.	305,412.66
2000.6.04.03.04	Coopeservidores R.L.	47,225,931.80
2000.6.04.03.06	Coope-San Marcos R.L.	1,757,873.20
2000.6.04.03.08	Coopeande R.L.	477,538.00
2000.6.04.03.09	Coopeuna R.L.	916,791.60
2000.6.04.03.15	Coope Esparta R.L.	2,000,800.60

2000.6.05 A Empresas Privadas**2000.6.05.01 A Empresas Privadas**

2000.6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela la Vivienda	4,267,878.31
2000.6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	99,216,998.45
2000.6.05.01.05	Fundación Costa Rica Canadá	11,247,915.49
2000.6.05.01.06	BAC San José	15,185,143.16

2000-7 Transferencias de Capital

Corresponde al incremento de las partidas para trasladar a las Entidades Autorizadas, para el pago de bonos en sus diferentes modalidades, producto de la incorporación de los nuevos recursos al Presupuesto Ordinario 2020. (Anexo N° 1).

2000.7.01 Al Sector Público**2000.7.01.06 A Instituciones Públicas Financieras**

2000.7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	866,497,633.09
2000.7.01.06.05	Banco de Costa Rica	1,203,419,617.57

2000.7.03 A Entidades Privadas sin Fines de Lucro**2000.7.03.01 A Asociaciones**

2000.7.03.01.05	ASEPANDUIT	36,000,000.00
-----------------	------------	---------------

2000.7.03.03 A Cooperativas

2000.7.03.03.01	Coopenae R.L.	170,000,000.00
2000.7.03.03.02	Coocique R.L.	220,000,000.00

2000.7.04 A Empresas Privadas**2000.7.04.01 A Empresas Privadas**

2000.7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	4,443,993,056.15
2000.7.04.01.05	Fundación Costa Rica Canadá	1,923,076,923.08

2000.9 Cuentas Especiales**2000.9.01 Sumas sin Asignación Presupuestaria**

2000.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	36,547,735,595.80
--------------	--	-------------------

El monto asignado a esta partida corresponde a los recursos que conforme a los objetivos y metas planteados por la Institución, relacionados con el desembolso "efectivo" de los recursos, no tienen una asignación específica al gasto (desembolso) sino que se espera que los mismos, debidamente asignados para su compromiso, sean efectivamente comprometidos (aprobados individual o colectivamente) para su desembolso en el siguiente periodo, razón por la cual esta partida refleja los recursos para desembolsar en periodos siguientes. El saldo actual de la partida asciende a un monto de ₡3,155,122,436.14, más el ajuste incorporado en el presente documento presupuestario por ₡36,547,735,595.80, después de aplicar el presupuesto quedaría un saldo disponible de ₡39,702,858,031.94. (Ver Anexo N° 1.)

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA II	45,679,848,685.07
--	--------------------------

Programa IV

Administración General

4000.9	Cuentas Especiales	
4000.9.01	Sumas sin Asignación Presupuestaria	
4000.9.02.01	Sumas Libres sin Asignación Presupuestaria	347,719,489.21

El monto asignado a esta partida corresponde a los recursos que conforme a los objetivos y metas planteados por la Institución, no tienen una asignación específica al gasto administrativo e inversión para mantener la operación y que corresponden a la comisión, sobre los nuevos ingresos que se están incorporando en el documento, según el artículo 49 de la Ley 7052 Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

TOTAL PARTIDAS A AUMENTAR PROGRAMA IV	347,719,489.21
--	-----------------------

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	46,027,568,174.28
---------------------------------	--------------------------

**DETALLE DEL PRESUPUESTO
EXTRAORDINARIO**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2020

TOTAL INGRESOS

- en colones -

PARTIDAS	TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA 2-0-0-0
1 0 0 0 00 00 0 0 000 INGRESOS CORRIENTES	2,186,197,000.00	2,186,197,000.00
1 4 0 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,186,197,000.00	2,186,197,000.00
1 4 1 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	2,186,197,000.00	2,186,197,000.00
1 4 1 1 00 00 0 0 000 Transferencias corrientes del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)	2,000,000,000.00	2,000,000,000.00
1 4 1 5 00 00 0 0 000 Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras (JPSSJ)	186,197,000.00	186,197,000.0
2 0 0 0 00 00 0 0 000 INGRESOS DE CAPITAL	43,841,371,174.28	43,841,371,174.28
2 4 0 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43,841,371,174.28	43,841,371,174.28
2 4 1 0 00 00 0 0 000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	43,841,371,174.28	43,841,371,174.28
2 4 1 2 00 00 0 0 000 Transferencias de Capital de Órganos Desconcentrados (FODESAF)	43,841,371,174.28	43,841,371,174.28
TOTAL INGRESOS	46,027,568,174.28	46,027,568,174.28

Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL
CASTRO MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 17:16:07 -06'00'

JOSE PABLO DURAN
RODRIGUEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE
PABLO DURAN RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.22 13:18:40 -06'00'

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2020

TOTAL DE EGRESOS

- en colones -

PARTIDAS	DETALLE	TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269,125,859.38
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	65,156,462.29
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	65,156,462.29
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	21,775,038.38
6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	443,253.80
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1,660,228.13
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	41,277,941.98
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	74,051,461.68
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	6,820,892.60
6.04.01.01	ASEDEMASA	1,824,972.60
6.04.01.04	ASEMINA	4,275,920.00
6.04.01.05	ASEPANDUIT	720,000.00
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	67,230,569.08
6.04.03.01	Coopenae RL	11,350,581.22
6.04.03.02	Coocique RL	3,195,640.00
6.04.03.03	Coopealanza RL	305,412.66
6.04.03.04	Coopeservidores RL	47,225,931.80
6.04.03.06	Coope-San Marcos RL	1,757,873.20
6.04.03.08	Coopeande RL	477,538.00
6.04.03.09	Coopeuna RL	916,791.60
6.04.03.15	Coopesparta RL	2,000,800.60
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	129,917,935.41
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	129,917,935.41
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	4,267,878.31
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	99,216,998.45
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	11,247,915.49
6.05.01.06	BAC San José	15,185,143.16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,862,987,229.89
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2,069,917,250.66
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	2,069,917,250.66
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	866,497,633.09
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	1,203,419,617.57
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	426,000,000.00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	36,000,000.00
7.03.01.05	ASEPANDUIT	36,000,000.00
7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	390,000,000.00
7.03.03.01	Coopenae RL	170,000,000.00
7.03.03.02	Coocique RL	220,000,000.00
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	6,367,069,979.23
7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	6,367,069,979.23
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	4,443,993,056.15
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	1,923,076,923.08
9	CUENTAS ESPECIALES	36,895,455,085.01
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	36,895,455,085.01
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	347,719,489.21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	36,547,735,595.80
	TOTAL AUMENTO EGRESOS	46,027,568,174.28

Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL CASTRO
MIRANDA (FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 17:16:29 -06'00'

JOSE PABLO
DURAN RODRIGUEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
PABLO DURAN RODRIGUEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.22 13:19:29
-06'00'

GERENCIA GENERAL

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2020

TOTAL EGRESOS POR PROGRAMA

- en colones -

DETALLE		TOTAL MODIFICACION PRESUPUESTARIA	PROGRAMA II - ADMINISTRACIÓN OPERATIVA 2-0-0-0	PROGRAMA IV - ADMINISTRACIÓN GENERAL 4-0-0-0
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	269,125,859.38	269,125,859.38	0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	65,156,462.29	65,156,462.29	0.00
6.01.06	Transferencias corrientes a Instituciones Públicas Financieras	65,156,462.29	65,156,462.29	0.00
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	21,775,038.38	21,775,038.38	0.00
6.01.06.03	Banco Nacional de Costa Rica	443,253.80	443,253.80	0.00
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	1,660,228.13	1,660,228.13	0.00
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	41,277,941.98	41,277,941.98	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	74,051,461.68	74,051,461.68	0.00
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	6,820,892.60	6,820,892.60	0.00
6.04.01.01	ASEDEMASA	1,824,972.60	1,824,972.60	0.00
6.04.01.04	ASEMINA	4,275,920.00	4,275,920.00	0.00
6.04.01.05	ASEPANDUIT	720,000.00	720,000.00	0.00
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	67,230,569.08	67,230,569.08	0.00
6.04.03.01	Coopenae RL	11,350,581.22	11,350,581.22	0.00
6.04.03.02	Coocique RL	3,195,640.00	3,195,640.00	0.00
6.04.03.03	Coopealianza RL	305,412.66	305,412.66	0.00
6.04.03.04	Coopeservidores RL	47,225,931.80	47,225,931.80	0.00
6.04.03.06	Coope-San Marcos RL	1,757,873.20	1,757,873.20	0.00
6.04.03.08	Coopeande RL	477,538.00	477,538.00	0.00
6.04.03.09	Coopeuna RL	916,791.60	916,791.60	0.00
6.04.03.15	Coopesparta RL	2,000,800.60	2,000,800.60	0.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	129,917,935.41	129,917,935.41	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	129,917,935.41	129,917,935.41	0.00
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela - La Vivienda	4,267,878.31	4,267,878.31	0.00
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	99,216,998.45	99,216,998.45	0.00
6.05.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	11,247,915.49	11,247,915.49	0.00
6.05.01.06	BAC San José	15,185,143.16	15,185,143.16	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,862,987,229.89	8,862,987,229.89	0.00
7.01	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	2,069,917,250.66	2,069,917,250.66	0.00
7.01.06	Transferencias de capital a Instituciones Públicas Financieras	2,069,917,250.66	2,069,917,250.66	0.00
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	866,497,633.09	866,497,633.09	0.00
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	1,203,419,617.57	1,203,419,617.57	0.00
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	426,000,000.00	426,000,000.00	0.00
7.03.01	Transferencias de capital a asociaciones	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00
7.03.01.05	ASEPANDUIT	36,000,000.00	36,000,000.00	0.00
7.03.03	Transferencias de capital a cooperativas	390,000,000.00	390,000,000.00	0.00
7.03.03.01	Coopenae RL	170,000,000.00	170,000,000.00	0.00
7.03.03.02	Coocique RL	220,000,000.00	220,000,000.00	0.00
7.04	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A EMPRESAS PRIVADAS	6,367,069,979.23	6,367,069,979.23	0.00
7.04.01	Transferencias de capital a empresas privadas	6,367,069,979.23	6,367,069,979.23	0.00
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	4,443,993,056.15	4,443,993,056.15	0.00
7.04.01.05	Fundación Costa Rica - Canadá	1,923,076,923.08	1,923,076,923.08	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	36,895,455,085.01	36,547,735,595.80	347,719,489.21
9.02	SUMAS SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	36,895,455,085.01	36,547,735,595.80	347,719,489.21
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	347,719,489.21	0.00	347,719,489.21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	36,547,735,595.80	36,547,735,595.80	0.00
TOTAL AUMENTO EGRESOS		46,027,568,174.28	45,679,848,685.07	347,719,489.21

Firmado digitalmente por CARLOS MANUEL CASTRO MIRANDA
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.23 17:16:45 -06'00'

GERENCIA GENERAL

JOSE PABLO DURAN
RODRIGUEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE
PABLO DURAN RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.09.22 13:20:46 -06'00'

DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE

**CUADRO ORIGEN Y APLICACIÓN
DE FONDOS**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 1-2020
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS
- en colones -

ORIGEN DE RECURSOS		APLICACIÓN DE LOS EGRESOS			
DETALLE DE LOS RECURSOS	MONTO	DETALLE DE LOS GASTOS	TOTAL	PROGRAMA II ADMINISTRAC. OPERATIVA	PROGRAMA IV ADMINISTRAC. GENERAL
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO		Transferencias Corrientes			
Del Gobierno Central (Ministerio de Hacienda)	2,000,000,000.00	Al Sector Público	65,156,462.29	65,156,462.29	
De Empresas Públicas No Financieras (JPSS)	186,197,000.00	A Asociaciones	6,820,892.60	6,820,892.60	
		A Cooperativas	67,230,569.08	67,230,569.08	
		Al Sector Privado	129,917,935.41	129,917,935.41	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO		Transferencias de Capital			
Transferencias de Capital de Órganos Desconcentrados (FODESAF)	43,841,371,174.28	Al Sector Público	2,069,917,250.66	2,069,917,250.66	
		A Asociaciones	36,000,000.00	36,000,000.00	
		A Cooperativas	390,000,000.00	390,000,000.00	
		Al Sector Privado	6,367,069,979.23	6,367,069,979.23	
		Sumas libres sin asignación presupuestaria	347,719,489.21	0.00	347,719,489.21
		Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	36,547,735,595.80	36,547,735,595.80	
TOTAL DE INGRESOS	46,027,568,174.28		46,027,568,174.28	45,679,848,685.07	347,719,489.21

**CERTIFICACIÓN
DE LA C.C.S.S.**

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA27379637
Patrono al Día

Al ser las 10:59 AM del 25/09/2020 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	3007078890

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007078890	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

****Este documento es válido solo por el día de hoy.**

****Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

****En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**

**ACUERDO DE JUNTA
DIRECTIVA**



ACUERDO DE LA JUNTA DIRECTIVA

Acuerdo 1	Sesión 75-2020	Fecha de sesión 24-09-2020	Fecha de comunicación 25-09-2020
Unidad (es) responsable (s) de la ejecución: Gerencia General Departamento Financiero-Contable		Unidad (es) coadyuvante (s):	Consecutivo #560-2020
Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 1-2020			

ACUERDO N°1:**Considerando:**

Primero: Que mediante el oficio GG-ME-1091-2020 del 23 de setiembre de 2020, el asistente de la Gerencia General somete a la consideración de esta Junta Directiva, el Presupuesto Extraordinario N° 1 al Presupuesto Ordinario 2020 del BANHVI, el que –según lo indica el documento adjunto a la nota DFC-OF-0224-2020 del Departamento Financiero Contable– tiene el propósito de incluir en el Presupuesto Ordinario 2020, varios ajustes en las partidas de ingresos y en las de egresos, para el ejercicio económico 2020, incorporando nuevos ingresos del FOSUVI (Bono Colectivo, Junta de Protección Social y FODESAF), por la suma total de \$46.027.568.174,28.

Segundo: Que conocido por esta Junta Directiva el detalle y justificación de dicho Presupuesto Extraordinario, según el documento adjunto al citado oficio GG-ME-1091-2020, y no encontrándose ninguna objeción al respecto, lo procedente es aprobar la recomendación de la Administración, conforme lo establecido en el inciso g), artículo 26° de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Por tanto, se acuerda:

1) Aprobar el Presupuesto Extraordinario N° 1 al Presupuesto Ordinario 2020 del BANHVI, por un monto total de cuarenta y seis mil veintisiete millones quinientos sesenta y ocho mil ciento setenta y cuatro colones con 28/100 (**\$46.027.568.174,28**), según el detalle que se consigna en los documentos adjuntos a los oficios GG-ME-1091-2020 de la Gerencia General y DFC-OF-0224-2020 del Departamento Financiero Contable.

2) Se autoriza a la Administración, para que de acuerdo con las disposiciones, procedimientos y regulaciones establecidas por la Contraloría General de la República, someta a la aprobación de ese Órgano Contralor el referido Presupuesto Extraordinario.

Acuerdo Unánime y Firme.-

DAVID JOSE
LOPEZ
PACHECO
(FIRMA)
Firmado digitalmente
por DAVID JOSE
LOPEZ PACHECO
(FIRMA)
Fecha: 2020.09.25
08:45:01 -06'00'
David López Pacheco
Secretario Junta Directiva

ce: Auditoría Interna
Dirección FOSUVI
Archivo

ANEXO N° 1

21 de agosto de 2020
DF-OF-0932-2020

Licenciado
José Pablo Durán Rodríguez
Jefe Departamento Financiero Contable

Estimado señor:

Mediante oficio DF-OF-0804-2020 del 14 de julio de 2020, Presupuesto Extraordinario N°1-2020, no obstante, debido a la situación presentada por los efectos de la Pandemia y la disminución presupuestaria en la partida asignada por el FODESAF, así como los recursos correspondientes a Impuesto Solidario y Bono Colectivo, aprobados originalmente mediante Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020.

De acuerdo con lo anterior, se deja sin efecto lo establecido en el oficio DF-OF-0804-2020 y se plantea de nuevo el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, para incorporar los recursos correspondientes según el siguiente detalle:

Recursos nuevos Presupuesto 2020			
Monto	Modalidad	Monto	Referencia
Hacienda	Bono Colectivo	2,000.0	Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020, publicado en la Gaceta, alcance Alcance N° 273 del 6 de diciembre del 2019.
Junta de Protección Social de San José	Bono Ordinario y/o Artículo 59	186.2	Ley N° 8718 "Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales". Oficio JPS-GG-GAF-CP-344-2020.
Total recursos nuevos		2,186.2	

Monto en millones de colones

Adicionalmente se requiere reasignar recursos de “Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria” por ₡7,293.6 millones, para incorporar en el gasto las siguientes partidas:

Reasignación de Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria	
Concepto	Monto
Otros Ingresos del 2019	2,108.2
Otros Ingresos del 2020	836.5
Bonos Ordinarios compromisos Anulados	2,358.3
Saldo proyectos Art. 59 liquidados	1,040.6
Saldo proyectos Bono Colectivo liquidados	634.1
BFV Pendiente de Pago	170.0
Ajuste en las comisiones por pagar a las Entidades Autorizadas del saldo que quedó por pagar al cierre del 2019	145.9
Total de Sumas a Reasignar	7,293.6

Monto en millones de colones

Por último, de conformidad con lo indicado por el Departamento Financiero Contable, la Contraloría General de la República requiere que con base en la normativa y principios presupuestarios de universalidad e integridad, programación y especificación, sostenibilidad, claridad, transparencia, rendición de cuentas y plurianualidad¹ se presupueste el ingreso de la proporción de los recursos FODESAF 2020 que originalmente se había estimado que serían ejecutados sobre la base de Efectivo en el 2021 y siguientes por ₡36,547.7 millones, una vez aplicado el recorte presupuestario por ₡9,329.2 millones.

¹ Constitución Política de la República

Artículo 176- La gestión pública se conducirá de forma sostenible, transparente y responsable, la cual se basará en un marco de presupuestación plurianual, en procura de la continuidad de los servicios que presta.

El presupuesto ordinario de la República comprende todos los ingresos probables y todos los gastos autorizados de la Administración Pública, durante todo el año económico. En ningún caso, el monto de los gastos presupuestados podrá exceder el de los ingresos probables.

La Administración Pública, en sentido amplio, observará las reglas anteriores para dictar sus presupuestos.

El presupuesto de la República se emitirá para el término de un año, del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

(Así reformado por el artículo único de la ley N° 9696 de 11 de junio de 2019, "Reforma artículo 176 de la Constitución Política (Principios de sostenibilidad fiscal y plurianualidad)")

Estos recursos se estima que no serán ejecutados sobre la base de Efectivo en el 2020; sin embargo, serán comprometidos sobre la base de Emisión en bonos ordinarios emitidos, casos y proyectos tramitados al amparo del Artículo 59, así como proyectos de Bono Colectivo debidamente aprobados por Junta Directiva y las respectivas comisiones de Ley, tanto para las Entidades Autorizadas como para el Banco. Se estima que los recursos quedarán comprometidos al cierre del 2020 de la siguiente forma, según la ejecución actual del presupuesto y la proyección de ejecución base Emisión para el segundo semestre del 2020:

Estimación Compromisos Recursos FODESAF 2020			
Entidad Autorizada	Ordinario	Art. 59	TOTAL
Mutual Cartago	2,810.8	1,462.1	4,273.0
Grupo Mutual	3,577.3	4,651.4	8,228.7
INVU	332.1	158.5	490.5
Banco Popular	191.0	86.9	277.9
B.N.C.R.	265.2	-	265.2
B.C.R.	-	171.1	171.1
Cooique R.L.	2,089.8	1,877.9	3,967.8
Fund. C.R.Canadá	1,609.5	2,478.3	4,087.8
Coopenae R.L.	906.0	1,672.7	2,578.7
Coopealianza R.L.	2,639.5	976.5	3,616.1
Coopeservidores R.L.	1,595.3	52.0	1,647.3
BAC SAN JOSE	627.8	146.7	774.5
Coope-San Marcos	88.3	-	88.3
Coope-Ande R.L.	744.4	35.5	779.8
Coope-Una R.L.	1,076.1	130.5	1,206.6
COOPECAJA	258.9	54.0	312.9
COOPEMEP	54.8	-	54.8
COOPEESPARTA	652.8	54.0	706.8
CREDECOOP	52.4	38.5	91.0
ASECCSS	52.9	-	52.9
ASEDEMASA	185.1	54.9	240.0
ASEMINA	180.3	-	180.3
ASEPANDUIT	262.8	-	262.8
SUB -TOTAL Bonos	20,377.3	14,101.7	34,479.0
Comisión E. A.	407.5	282.0	689.6
Comisión C. G.	815.1	564.1	1,379.2
TOTAL	35,701.6	14,947.8	36,547.7

Monto en millones de colones

De conformidad con lo planteado, a continuación, se presenta la distribución de los recursos por Entidad Autorizada para ser incluidos en el Presupuesto Extraordinario N°1-2020, según el siguiente detalle:

DIRECCION FOSUVI
PRESUPUESTO DE OPERACIÓN 2020
DISTRIBUCION PRESUPUESTO EXTRAORDINARIA N° 1-2020 - Base EFECTIVO
EN COLONES

CODIGO	C O N C E P T O	Sub-Total Presupuesto Extr. N°1-2020	Ajuste Comisión CxP 2019	BFV Pendiente de Pago	Total Presupuesto Extr. N°1-2020
6-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123,204,516.06	145,921,343.32	0.00	269,125,859.38
6.01	AL SECTOR PUBLICO				
6.01.06	Instituciones Públicas Financieras	41,398,345.01	23,758,117.28	0.00	65,156,462.29
6.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	17,329,952.66	4,445,085.72		21,775,038.38
6.01.06.03	Banco Nacional	0.00	443,253.80		443,253.80
6.01.06.04	Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo	0.00	1,660,228.13		1,660,228.13
6.01.06.05	Banco de Costa Rica	24,068,392.35	17,209,549.63		41,277,941.98
6.04.01	A ASOCIACIONES	720,000.00	6,100,892.60	0.00	6,820,892.60
6.04.01.01	ASEDEMASA	0.00	1,824,972.60		1,824,972.60
6.04.01.04	ASEMINA	0.00	4,275,920.00		4,275,920.00
6.04.01.05	ASEPANDUIT	720,000.00			720,000.00
6.04.03	A COOPERATIVAS	0.00	67,230,569.08	0.00	67,230,569.08
6.04.03.01	COOPENAE R.L.	0.00	11,350,581.22		11,350,581.22
6.04.03.02	COOCIQUE R.L.	0.00	3,195,640.00		3,195,640.00
6.04.03.03	Coopealianza	0.00	305,412.66		305,412.66
6.04.03.04	Coopeservidores	0.00	47,225,931.80		47,225,931.80
6.04.03.06	Coope-San Marcos	0.00	1,757,873.20		1,757,873.20
6.04.03.08	Coope-Ande	0.00	477,538.00		477,538.00
6.04.03.09	Coope-Una	0.00	916,791.60		916,791.60
6.04.03.15	Coopesparta	0.00	2,000,800.60		2,000,800.60
6.05.01	A EMPRESAS PRIVADAS	81,086,171.05	48,831,764.36	0.00	129,917,935.41
6.05.01.01	Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda	0.00	4,267,878.31		4,267,878.31
6.05.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	81,086,171.05	18,130,827.40		99,216,998.45
6.05.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	0.00	11,247,915.49		11,247,915.49
6.05.01.06	BAC San José	0.00	15,185,143.16		15,185,143.16



Pág. 5
DF-OF-0932-2020
21 de agosto de 2020

CODIGO	C O N C E P T O	Sub-Total Presupuesto Extr. N°1-2020	Ajuste Comisión CxP 2019	BFV Pendiente de Pago	Total Presupuesto Extr. N°1-2020
7-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8,692,987,229.89	0.00	170,000,000.00	8,862,987,229.89
7.01	AL SECTOR PUBLICO				
7.01.06	Instituciones Públicas Financieras	2,069,917,250.66	0.00	0.00	2,069,917,250.66
7.01.06.02	Banco Popular y Desarrollo Comunal	866,497,633.09	0.00	0.00	866,497,633.09
7.01.06.05	Banco de Costa Rica	1,203,419,617.57	0.00	0.00	1,203,419,617.57
7.03.01	A ASOCIACIONES	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
7.03.01.05	ASEPANDUIT	36,000,000.00	0.00	0.00	36,000,000.00
7.03.03	A COOPERATIVAS	220,000,000.00	0.00	170,000,000.00	390,000,000.00
7.03.03.01	COOPENAE R.L.	0.00	0.00	170,000,000.00	170,000,000.00
7.03.03.02	COOCIQUE R.L.	220,000,000.00	0.00	0.00	220,000,000.00
7.04.01	A EMPRESAS PRIVADAS	6,367,069,979.23	0.00	0.00	6,367,069,979.23
7.04.01.02	Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo	4,443,993,056.15	0.00	0.00	4,443,993,056.15
7.04.01.05	Fundación - Costa Rica Canadá	1,923,076,923.08	0.00	0.00	1,923,076,923.08
9.02.01	Sumas libres (Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General)	347,719,489.21			347,719,489.21
9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	0.00			36,547,735,595.80
TOTAL GASTOS		9,163,911,235.16	145,921,343.32	170,000,000.00	46,027,568,174.28
14 11 00 0C	Recursos Bono Colectivo				2,000,000,000.00
14.15.00.0C	Recursos Junta de Protección Social de San José				186,197,000.00
2.4.1.2	Transferencias de Capital Órganos desconcentrados				43,841,371,174.28
TOTAL FUENTE DE RECURSOS					46,027,568,174.28

Se adjunta el correspondiente Formulario ajuste Presupuesto Extraordinario 1-2020, con la justificación de las respectivas partidas presupuestarias.

Con la incorporación de los recursos nuevos y la reasignación de Sumas con Destino Específico sin Asignación Presupuestaria, se compensa el recorte presupuestario aprobado en el Presupuesto Extraordinario de la República, lo cual permitirá en primera instancia cumplir con los objetivos y las metas anuales incluidas tanto en el Plan Operativo Institucional como en el Plan Nacional de Desarrollo para el ejercicio económico 2020, por lo que no se plantean modificaciones en las mismas producto de este Presupuesto Extraordinario.

El recorte presupuestario por ₡9.329.2 millones representa aproximadamente 892 bonos de vivienda y la incorporación de recursos por ₡9,479.8 millones, excluyendo las partidas que no son directamente utilizadas para trámite de bonos, equivale aproximadamente a 639 subsidios, por lo que se tendría un efecto neto de 253 bonos menos con respecto a la cantidad de bonos presupuestados por pagar en el 2020. No obstante, tomando en consideración la ejecución al 31 de julio (67.7%) y a que a esa fecha se contaba con 3,560 bonos emitidos pendientes de pagar, se considera factible poder alcanzar la meta anual de bonos pagados para el ejercicio económico 2020.

Sin embargo, se deberá evaluar constantemente la recaudación por concepto de planillas de la CCSS y del Impuesto al Valor Agregado, fuentes principales de ingresos del FODESAF y, por ende, del FOSUVI, para determinar un eventual impacto en las metas establecidas para el año 2020.

Atentamente,

MARTA EUGENIA
CAMACHO
MURILLO (FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARTA EUGENIA CAMACHO
MURILLO (FIRMA)
Fecha: 2020.08.26 14:48:39
-06'00'

Martha Camacho Murillo, MBA.
Dirección FOSUVI

MCM/wbr/hmc*



Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés, Gerente General
Licda. Magaly Longhan Moya, Unidad de Planificación Institucional
Archivo

BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA
DEPARTAMENTO FINANCIERO – CONTABLE
SOLICITUD DE AJUSTE DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS Y EGRESOS
PA-GF-FP-PR02-F01

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION FOSUVI

CÓDIGO: 2200

Código de la partida	6.01.06.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
21,775,038.38	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BPDC en 2020 por incorporación del Presupuesto Extraordinario 1-2020 y comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.01.06.03			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Nacional de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
443,253.80	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BANCO NACIONAL DE COSTA RICA en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.01.06.04			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,660,228.13	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al INVU en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1,	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

		2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.		
--	--	--	--	--

Código de la partida	6.01.06.05
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
41,277,941.98	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BANCO DE COSTA RICA en 2020 por incorporación del Presupuesto Extraordinario 1-2020 y comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.01.01
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEDEMASA

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,824,972.60	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al ASEDEMASA en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.01.04
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEMINA

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,275,920.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al ASEMINA en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.01.05
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEPANDUIT

Monto del Ajuste Presupuesto	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
---------------------------------	--------------------------	---------------------------------------	---	---------------

Aumento (Disminución)				
720,000.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al ASEPANDUIT en 2020 por incorporación del Presupuesto Extraordinario 1-2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida		6.04.03.01		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
11,350,581.22	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPENAE R.L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida		6.04.03.02		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
3,195,640.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOCIQUE R.L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida		6.04.03.03		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPEALIANZA R.L.		
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
305,412.66	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPEALIANZA R.L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida		6.04.03.04		
Nombre la partida		TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPESERVIDORES R.L.		

Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
47,225,931.80	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPESERVIDORES R.L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.03.06			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPESANMARCOS R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,757,873.20	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPESANMARCOS R. L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.03.08			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPEANDE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
477,538.00	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPEANDE R. L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.04.03.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPEUNA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

916,791.60	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPEUNA R. L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.
------------	--	--	----	--

Código de la partida	6.04.03.15			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPEESPARTA R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,000,800.60	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al COOPEESPARTA R. L. en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.05.01.01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Grupo Mutua Alajuela La Vivienda de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,267,878.31	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al GRUPO MUTUAL en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.05.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutua Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

99,216,998.45	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al MUTUAL CARTAGO en 2020 por incorporación del Presupuesto Extraordinario 1-2020 y comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.
---------------	--	--	----	--

Código de la partida	6.05.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
11,247,915.49	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al Fundación - Costa Rica Canadá en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	6.05.01.09			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: BAC San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
15,185,143.16	Se incrementa la estimación de comisiones por transferir al BAC San José en 2020 por concepto de comisiones por pagar al 31/12/2019.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de comisiones por pagar estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	7.01.06.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco Popular y Desarrollo Comunal			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
866,497,633.09	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1,	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2020.

	lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al BPDC en 2020.	2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.		
--	---	-------------------------------------	--	--

Código de la partida	7.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A SECTOR PUBLICO: Banco de Costa Rica			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
1,203,419,617.57	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al BCR en 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	7.01.06.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES: ASEPANDUIT			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
36,000,000.00	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al ASEPANDUIT en 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	7.03.03..01			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOPENAE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
170,000,000.00	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3,	No	Ajuste de la partida Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada

	ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al COOPENAE en 2020.	2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.		en Presupuesto 2020.
--	--	--	--	----------------------

Código de la partida	7.03.03..02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A COOPERATIVAS: COOCIQUE R.L.			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
220,000,000.00	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al COOCIQUE R.L. en 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida Ajuste de la partida para pago de bonos y proyectos estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	7.04.01.02			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
4,443,993,056.15	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al MUTUAL CARTAGO en 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida para BFV Pendiente de Pago estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	7.04.01.05			
Nombre la partida	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS: Fundación - Costa Rica Canadá			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones

1,923,076,923.08	Conforme a la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020, se requiere realizar ajuste de los saldos pendientes de ejecutar, por lo que se incrementa la estimación de pago de bonos y desembolsos por transferir al Fundación - Costa Rica Canadá en 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida para BFV Pendiente de Pago estimada en Presupuesto 2020.
-------------------------	---	--	----	---

Código de la partida	9.02.01			
Nombre la partida	Sumas libres (Comisión para Gastos Administrativo Cuenta General)			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
347,719,489.21	Registro comisión para Cuenta General producto de la incorporación de recursos en el Presupuesto Extraordinario 1-2020	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida para BFV Pendiente de Pago estimada en Presupuesto 2020.

Código de la partida	9.02.02			
Nombre la partida	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
36,547,735,595.80	Registro de recursos en la partida "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria", correspondiente a los recursos FODESAF 2020 que originalmente se había estimado que serían ejecutados sobre la base de Efectivo en el 2021; no obstante, esos recursos se deben incorporar en el presupuesto 2020 según instrucción de la Contraloría General de la República.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria estimada en el Presupuesto 2020.

CONTRAPARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Código de la partida	14 11 00 00 0 0 000			
Nombre la partida	Recursos Bono Colectivo			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
2,000,000,000.00	Incorporación de recursos Bono Colectivo en el Presupuesto Extraordinario 1-2020. Referencia oficio MIVAH-DVMVAH-DAF-0375-2019 y Ley No. 9791 Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de ingresos del Presupuesto 2020.

Código de la partida	14.15.00.00.0.0.000			
Nombre la partida	Recursos Junta de Protección Social de San José			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
186,197,000.00	Incorporación de recursos Lotería Instantánea en el Presupuesto Extraordinario 1-2020. Referencia oficio Junta de Protección Social de San José JPS-GG-GAF-CP-344-2020.	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de ingresos del Presupuesto 2020.

Código de la partida	2 04 02.02			
Nombre la partida	Transferencias de Capital Órganos desconcentrados			
Monto del Ajuste Presupuesto Aumento (Disminución)	Justificación del Ajuste	Objetivos y Metas Asociados al POI	Implica Variación en el POI (Si, No)	Observaciones
43,841,371,174.28	Incorporación de recursos correspondientes a los recursos FODESAF 2020 que originalmente se había estimado que serían ejecutados sobre la base de Efectivo en el 2021; no obstante, esos recursos se deben incorporar en el presupuesto 2020 según	FOSUVI: Objetivos 2.1, 2.2 y 2.3; Metas 2.1.1, 2.1.2, 2.1.3, 2.1.4, 2.1.5, 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.3.1, 2.3.2 y 2.3.3.	No	Ajuste de la partida de ingresos del Presupuesto 2020.

	instrucción de la Contraloría General de la República.			
--	---	--	--	--

MTSS-DESAF-OF-903-2020
18 de agosto de 2020

Señor
Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

Estimado señor:

Asunto: **Solicitud de aclaración de datos de recaudación de mayo-2020 para cálculo de aporte de recursos FODESAF a BANHVI de julio-2020**
Ref: Oficio GG-OF-0885-2020

Me dirijo a usted, en respuesta a su oficio GG-OF-0885-2020 del 11 de agosto del 2020, en el cual solicita aclaración de datos de recaudación de mayo-2020, para cálculo de aporte de recursos Fodesaf a Banhvi de julio 2020.

En particular para comunicarle, que, de acuerdo con el presupuesto inicial del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares por el monto de \$649 949 380 000,00, se asignaron recursos al Banhvi por \$117 445 852 966,00, representando un 18,07% del presupuesto del Fondo.

Posteriormente, de conformidad con el presupuesto extraordinario N° 2-2020 del Gobierno de la República, los poderes de la República decretan una disminución en los ingresos del Fodesaf por \$9 329 164 568,00, cuya aplicación del rebajo en el gasto afecta exclusivamente al Banhvi.

Así las cosas, de acuerdo con esta reducción de ingresos al Fondo el presupuesto se modifica al monto de \$640 620 215 432,00 y la transferencia de recursos al Banhvi se afecta pasando a \$108 116 688 398,00, es decir, el porcentaje pasa de un 18,07% a un 16,8768% del presupuesto modificado del Fodesaf.

De acuerdo con lo anterior, para realizar el cálculo de giro de recursos al Banhvi para el mes de julio 2020, se consideró los recursos transferidos acumulados correspondientes al mes de junio 2020, de acuerdo con el 18,07% del presupuesto inicial y, por otra parte, los ingresos efectivos

del Fodesaf con contenido presupuestario al 30 de junio 2020 aplicando el 16,8768%, según rebajo prepuesto extraordinario 2-2020 de la República.

Al comparar los resultados de dichos cálculos, se genera como efecto una suma de recursos girada de más por el orden de ₡3 637 352 311,92.

Así las cosas, para el giro de recursos del mes de julio 2020, se consideraron los ingresos del Fondo de ese mes por ₡45 690 855 571,67; aplicando el 16,8768%, se obtiene como resultado la suma de ₡7 711 154 313,12, de este monto se procedió al rebajo de ₡3 637 352 311,92 girado de más hasta junio 2020, según el nuevo presupuesto, quedando pendiente por girar ₡4 073 802 001,20; monto que difiere levemente de los ₡4 074 083 793.14 girados al Banhvi.

Los movimientos de cálculo se pueden visualizar tal y como se muestra seguidamente:

CALCULO AJUSTE GIRO DE RECURSOS MES DE JULIO- 2020										
BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA										
(colones)										
	CALCULO PLANILLAS	CALCULO PLANILLAS MOROSOS	CALCULO INTERESES	CALCULO TRANSF. GOB CORRIENTE	TOTAL INGRESOS	GIRADO POR POR PLANILLAS	GIRADO POR MOROSOS	GIRADO POR INTERESES	GIRADO GOB CORRIENTE	TOTAL
CALCULO PARA GIRO DE RECURSOS INCLUYENDO LO CORRESPONDIENTE A JUNIO 2020										
ENERO	30 455 911 747,00	197 020 000,00	88 177,32	7 045 667 767,21	37 698 687 691,53	5 503 383 252,68	35 601 514,00	15 933,64	1 273 152 165,53	6 812 152 865,86
FEBRERO	30 383 667 467,00	246 701 217,31	118 057,65	15 382 553 249,76	46 013 039 991,72	5 490 328 711,29	44 578 909,97	21 333,02	2 779 627 372,23	8 314 556 326,50
MARZO	31 888 114 380,00	1 529 151 349,95	76 834,34	34 271 304 326,32	67 688 646 890,61	5 762 182 268,47	276 317 648,94	13 883,97	6 192 824 691,77	12 231 338 493,13
ABRIL	34 159 624 124,00	235 010 437,15	355 633,96	13 927 362 560,22	48 322 352 755,33	6 172 644 079,21	42 466 385,99	64 263,06	2 516 674 414,63	8 731 849 142,89
MAYO	31 228 965 530,00		6 167,90	21 298 583 333,33	52 527 555 031,23	5 643 074 071,27	-	1 114,54	3 848 654 008,33	9 491 729 194,14
JUNIO	31 232 650 397,00	137 028 263,89	5 935,29	21 037 428 354,34	52 407 112 950,52	5 643 739 926,74	24 761 007,28	1 072,51	3 801 463 303,63	9 469 965 310,16
GRAN TOTAL					304 657 395 310,94					55 051 591 332,69
INGRESOS REALES COM CONTENIDO PRESUPUESTARIO A JUNIO										
ENERO	30 455 911 747,00	249 591 217,31	88 177,32	7 045 667 767,21	37 751 258 908,84	5 139 983 313,72	42 123 010,56	14 881,51	1 189 083 257,74	6 371 204 463,53
FEBRERO	30 383 667 467,00	623 281 349,95	55 057,67	15 382 553 249,76	46 389 557 124,38	5 127 790 791,07	105 189 946,87	9 291,97	2 596 082 746,86	7 829 072 776,77
MARZO	31 888 114 380,00	1 115 890 437,15	76 834,34	34 271 304 326,32	67 275 385 977,81	5 381 693 287,68	188 326 597,30	12 967,18	5 783 899 488,54	11 353 932 340,70
ABRIL	34 159 624 124,00	103 608 249,13	355 633,96	13 927 362 560,22	48 190 950 567,31	5 765 051 444,16	17 485 756,99	60 019,63	2 350 493 124,56	8 133 090 345,34
MAYO	31 228 965 530,00	127 540 014,76	6 167,90	21 298 583 333,33	52 655 095 045,99	5 270 450 054,57	21 524 673,21	1 040,94	3 594 519 312,00	8 886 495 080,72
JUNIO	31 232 650 397,00	112 144 253,11	5 935,29	21 037 428 354,34	52 382 228 939,74	5 271 071 942,20	18 926 361,31	1 001,69	3 550 444 708,51	8 840 444 013,70
GRAN TOTAL					304 644 476 564,07					51 414 239 020,77
SUMA GIRADA DE MAS AL BANHVI POR LA REBAJA DEL GOB. CENTRAL										
										3 637 352 311,92
CALCULO PARA GIRAR EN JULIO 2020										
	28 518 871 279,00	110 000 000,00	9 292,67	17 061 975 000,00	45 690 855 571,67	4 813 072 868,01	18 564 480,00	1 568,31	2 879 515 396,80	7 711 154 313,12
CALCULO FINAL DE GIRO PARA JULIO 2020										
										4 073 802 001,20
GIRADO REAL A JULIO 2020										
										4 074 083 793,14
GIRADO DE MAS POR REDONDEO DE PORCENTAJE										
										-281 791,94
PRESUPUESTO ORDINARIO										
	649 949 380 000,00									
PRESUPUESTO MODIFICADO										
	117 445 852 966,00									
TRANSFERENCIA AL BANHVI										
			18,070		16,876877					

No omito manifestar, que el giro de recursos para el mes de agosto se estará tramitando por ¢7 642 341 018,74, monto que será similar para el resto de los meses del año 2020.

Atentamente,

Greivin Hernández González
Director General

CC: Junta Directiva-Banhvi
Dirección Fosuvi-Banhvi
Dirección Financiero- Contable - Bnhvi
Archivo

Teléfono: 2547-3601 • Central Telefónica: 2547-3600 • www.fodesaf.go.cr

“CONSTRUIMOS DEMOCRACIA. GOBERNAMOS CON HONESTIDAD”

Señor
Lic. Dagoberto Hidalgo Cortés
Gerente General
Banco Hipotecario de la Vivienda

Referencia: Oficio GG-OF-0233-2020 Recursos Presupuesto Ordinario 2020

Estimado señor:

El Presupuesto Ordinario 2020 le asigna recursos a su representada conforme a la Ley N° 8718 “Autorización para el Cambio de Nombre de la Junta de Protección Social y Establecimiento de la Distribución de Rentas de las Loterías Nacionales”, por un monto de \$186,197,000.00 (ciento ochenta y seis millones ciento noventa y siete mil colones exactos).

De conformidad con los artículos N° 7, N° 13, N° 16 y N° 18 de la Ley N° 8718, es que se determina el monto a distribuir por utilidades generadas por administrar las loterías nacionales.

La Junta de Protección Social se rige con la Ley N° 8131, Ley General de la Administración y Presupuestos Públicos.

La institución concedente de los recursos que se generan de la explotación de las loterías nacionales y utilidades, deberá tener presente que las cifras antes indicadas tienen su origen en las ventas de las loterías nacionales y están sujetas a la oferta y demanda de estos productos.

Además, se le informa a la institución beneficiada que las ventas de las loterías nacionales generadas durante un año presupuestario, las utilidades se liquidan dos meses posteriores a la recepción de los ingresos, conforme lo indica el artículo 18 de la citada Ley N° 8718 que se refiere a la caducidad de sus premios.

Las transferencias quedan supeditadas al cumplimiento de la proyección que se está formulando y de los requisitos por parte de esa institución.

Atentamente,

Jacqueline Rojas Chacón
Jefe a.i
Departamento Contable Presupuestario

JRC/fcl/fmm/sza/Notas 2020
C. Unidad de Presupuesto





RICARDO
SALAS
ALVAREZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por RICARDO SALAS
ALVAREZ (FIRMA)
Fecha: 2019.12.05
15:52:57 -06'00'



ALCANCE N° 273 A LA GACETA N° 233

Año CXLI

San José, Costa Rica, viernes 6 de diciembre del 2019

653 páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

N° 9791

LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

TOMO I

CONSTA DE 2 TOMOS

**Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.**

Registro					1.1.1.1.215.000-814-00	
70106	280	2310	3160	200	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI). (PARA FINANCIAR PROGRAMAS PÚBLICOS DIRIGIDOS A LA DOTACIÓN DE VIVIENDA DIGNA, SEGÚN LEY No. 8683 DEL 19/11/2008, LEY DE IMPUESTO SOLIDARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIVIENDA Y SEGÚN ARTÍCULOS No. 15 y 25 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	4.399.200.000
					Céd. Jur 3-007-078890	
70106	280	2310	3120	201	BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA (BANHVI) (PARA LA ASIGNACIÓN DE BONO COLECTIVO SEGÚN ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEY No. 7052, DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA Y CREACIÓN DEL BANHVI Y SUS REFORMAS, \$1.000 MILLONES PARA LOS PROYECTOS DE PARQUE LINEAL OLD HARBOUR EN PUERTO VIEJO DE TALAMANCA, \$2000 MILLONES PARA LA FASE 2, OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA CARPIO EN LA URUCA, SAN JOSÉ, \$1.000 MILLONES PARA EL PARQUE SAN DIEGO AL AIRE LIBRE EN TRES RÍOS Y \$800 MILLONES PARA EL PARQUE LINEAL PACACUA EN COLÓN DE MORA Y SEGÚN LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).	4.800.000.000
					Céd. Jur 3-007-078890	

ANEXO N° 2

PRESUPUESTO PLURIANUAL

INGRESOS

En millones de colones corrientes

POSIBLES INGRESOS	2020	2021	2022	2023	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Ingresos Corrientes	16,733	19,076	19,522	21,172	Objetivo Estrategico: F-01 Aumentar el saldo de la cartera de crédito Planeacion operativo: Subprograma No.3: Dirección FONAVI
Ingresos de Capital	64,694	121,405	125,051	128,807	Metas Plan Nacional Desarrollo 2019-2022: Número de soluciones de vivienda otorgados a la población de escasos recursos económicos (estratos 1 y 2) Número de soluciones de vivienda generadas para la población de clase media"
Financiamiento	78,538	114,683	99,600	91,436	Dado que son montos sin asignacion, no posee una asignacion en la planeacion de metas de mediano y largo plazo
TOTAL	159,965	255,163	244,174	241,415	

EGRESOS

En millones de colones corrientes

POSIBLES INGRESOS	2020	2021	2022	2023	VINCULACIÓN CON OBJETIVOS Y METAS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO
Gastos Corrientes	16,815	17,051	16,322	17,277	Se encuentra vinculado a todo los programas presupuestarios de la Planeacion Operativa: Programa No. 01 Dirección y Administracion Superior Programa No. 02 Direccion y Administración de Operaciones Programa No. 03 Direccion y Administración Financiera Programa No. 04 Dirección y Administración General Programa No. 05 Direccion y Administracion de Entidades Autorizadas
Gastos de Capital	133,111	128,184	126,225	125,317	Se encuentra vinculado al programa: Programa No. 03: Dirección y Administración de Operaciones, recursos del pago de Bonos
Sumas sin Asignación	10,040	109,928	101,627	98,820	Dado que son montos sin asignacion, no posee una asignacion en la planeacion de metas de mediano y largo plazo
TOTAL	159,965	255,163	244,174	241,415	

Nota: la sumatoria de los ingresos y gastos debe cumplir con el principio de equilibrio presupuestario

ANEXO N° 3

Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y órganos públicos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República.

El (la) suscrito (a) _____, cédula _____,
 _____,
 designado por _____ como responsable del proceso de
 formulación del _____,
 de _____, por este medio certifico,
 con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean
 atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque
 de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o el archivo sin trámite del documento presupuestario según corresponda¹, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Seleccione	Observaciones ²
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y el artículo 4 y 5 inciso a) de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131.		

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131, la Ley General de Control Interno, N.º 8292 y el artículo 26 del Título IV de la Ley N.º 9635 "Fortalecimiento de las Finanzas Públicas"

² En caso de responder "No" o "No Aplica" se debe completar la casilla de observaciones.

2.	Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" ³ de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ⁴ y sus reformas.		
3.	Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ⁵ y sus reformas.		
4.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.		
5.	Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.º 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ⁹ , según corresponda.		
6.	Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.		
7.	La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N.º 6955 ¹⁰ .		

³ La certificación deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General de la República.

⁴ Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

⁵ Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

⁶ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁷ Idem.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1966.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 38 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Publicada en La Gaceta N.º 45 del 2 de marzo de 1984.

8. Se incluyen la certificación del Jefe Administrativo, en la que se hace constar que los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario no afectarán el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del título IV de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.		
9. El documento presupuestario fue aprobado¹¹ por la instancia interna competente¹², conforme con lo establecido en los artículos 70, 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública (LGAP), N.º 6227.		

Esta certificación la realizo a las _____ del _____ de _____ de _____.

Nombre: _____

Puesto: _____

Correo electrónico: _____

Teléfono: _____

 **Firma:** _____

V. Mar 2020

¹¹ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹² Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.